



**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS
O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Rolando Rubén Ruiz Pinedo
PRESIDENTE**

PLAN DE TRABAJO

Lima, octubre de 2020

Índice

1. Presentación.....	3
2. Base legal.....	4
3. Competencias.....	5
4. Objetivos.....	6
5. Estrategias de trabajo.....	6
6. Plan de actividades.....	6
a. Agenda parlamentaria.....	6
b. Conferencias.....	7
7. Cronograma.....	7

1. PRESENTACIÓN

En las sesiones virtuales del Pleno del Congreso de la República, celebradas los días 31 de julio, y 11 y 13 de agosto de 2020, con la dispensa del trámite de sanción de acta, respectivamente, se aprobó y modificó la conformación de la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, en adelante Comisión Especial, integrada por un (1) representante de cada grupo parlamentario, quedando conformada por los siguientes congresistas:

Comisión Especial encargada de seleccionar a los magistrados del Tribunal Constitucional		
N°	Congresista	Grupo Parlamentario:
1	Rolando Rubén Ruiz Pinedo	Acción Popular (AP)
2	Tania Rosalía Rodas Malca	Alianza Para el Progreso (APP)
3	María Cristina Retamozo Lezama	Frepap
4	Diethell Columbus Murata	Fuerza Popular (FP)
5	José Alejandro Vega Antonio	Unión Por el Perú (UPP)
6	José Luis Luna Morales	Podemos Perú (PP)
7	Jorge Luis Pérez Flores	Somos Perú (SP)
8	Gino Costa Santolalla	Partido Morado (PM)
9	Rocío Yolanda Angélica Silva Santisteban Manrique	Frente Amplio (FA)

Con fecha 24 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se eligió a la Mesa Directiva de la Comisión Especial, que se instaló para dar cumplimiento al mandato de su objeto, siendo elegidos por mayoría, los siguientes congresistas:

- 1) Presidente, el señor congresista Rolando Rubén Ruiz Pinedo (AP)
- 2) Vicepresidente, el señor congresista José Alejandro Vega Antonio (UPP)
- 3) Secretario, la señora congresista Tania Rosalía Rodas Malca (APP)

El presente Plan de Trabajo es un documento que contiene los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión Especial, que se llevarán a cabo en el transcurso del plazo establecido en el cronograma, que es parte de este Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo define las competencias, objetivos, estrategias, actividades y recursos con los que se pretende cumplir las funciones señaladas en el literal c) del artículo 35 del Reglamento del Congreso, y los objetivos generales y específicos aprobados por la comisión.

2. BASE LEGAL

Comprende lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Resolución Legislativa del Congreso 002-2020-2021-CR, que modifica el Reglamento del Congreso de la República con la finalidad de implementar, en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario.
- La Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- Artículo único de Ley 31031, que modifica los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Ley 28301).
- Artículo 15 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (Resolución Administrativa 95-2004-P/TC).

3. COMPETENCIAS

La Comisión Especial, constituida bajo el amparo del literal c del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, tiene la función especial de llevar a cabo, mediante concurso público de méritos, el proceso de selección de candidatas o candidatos aptos para ser elegidos como magistrados del Tribunal Constitucional, a través del desarrollo de procedimientos que comprenden actos de convocatoria, publicación, notificación, evaluación, calificación y decisión final; todo ello, en el marco legal establecido por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes.

A través del concurso público de méritos se designará a seis (6) miembros del Tribunal Constitucional, por un período de cinco (5) años, con el voto a favor de los dos tercios del número legal de miembros del Congreso de la República.

La Comisión Especial tiene las siguientes competencias:

- a) Elegir, de entre sus integrantes, al presidente, vicepresidente y secretario.
- b) Convocar y desarrollar las agendas correspondientes de cada una de las sesiones para la aprobación del Reglamento de la Comisión Especial.
- c) Convocar y dirigir el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos aptos para ser elegidos miembros del Tribunal Constitucional.
- d) Resolver las tachas e impugnaciones interpuestas.
- e) Efectuar las entrevistas personales a las candidatas o candidatos aptos, según los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento.
- f) Publicar los resultados del concurso público de méritos de las candidatas o candidatos aptos para la elección de miembros del Tribunal Constitucional y emitir el informe correspondiente para ser remitido al presidente del Congreso de la República, para la convocatoria al Pleno y la elección de los magistrados.
- g) Convocar, por estricto orden de mérito, hasta que se cubran las plazas vacantes. Si concluidos los cómputos de los votos en el Pleno del Congreso de la República no se logra cubrir las plazas vacantes de la presente convocatoria, la comisión está facultada para convocar un nuevo concurso a efecto de adjudicar las vacantes desiertas.
- h) Resolver otras cuestiones vinculadas a su funcionamiento y al concurso público de méritos.

4. OBJETIVO

Ejercer las funciones establecidas en la Constitución Política del Perú respecto del fortalecimiento del sistema democrático, la gobernabilidad y el bienestar de la sociedad peruana, a fin de desarrollar las acciones estratégicas institucionales siguientes: producción legislativa priorizada, control político y fiscalización para fortalecer la lucha contra la corrupción y representación eficaz en interacción con la ciudadanía y los tres niveles de gobierno.

La Comisión Especial selecciona a las candidatas o candidatos respetando los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, imparcialidad, meritocracia y solvencia moral.

5. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- a. Desarrollar sesiones ordinarias virtuales y, cuando corresponda, presenciales, con frecuencia de una o dos veces por semana. En igual forma, de ser necesario, convocar a sesiones permanentes o extraordinarias, cuando así lo requiera la ejecución del cronograma del proceso de selección de concurso público de méritos, previo acuerdo o coordinación con los señores congresistas integrantes de la comisión.
- b. Efectuar las coordinaciones necesarias con la Contraloría General de la República con la finalidad de que los informes con los resultados de los exámenes de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y de la declaración jurada de para la gestión de conflicto de intereses, sean remitidos a la Comisión Especial en forma progresiva y en función del cronograma de entrevistas personales de los postulantes.

6. PLAN DE ACTIVIDADES

a. AGENDA DE SESIONES

La agenda de sesión de la comisión especial, comprende lo siguiente:

- Ejecución de las disposiciones del Reglamento y seguimiento de cada uno de los procedimientos que están contenidos en el Cronograma; asimismo, cuando la Comisión Especial lo apruebe, se incorporan otro tipo de actividades dentro de la agenda.
- Convocatoria para el concurso público de méritos, que contiene el cronograma y los requisitos para la presentación de candidaturas; publicación de la relación de las candidaturas presentadas con las respectivas hojas de vida; absolución de las tachas presentadas; publicación de la lista de los candidatos aptos; evaluación curricular; entrevista personal; publicación de candidatas o candidatos aptos e informe al Presidente del Congreso de la República indicando motivación del puntaje otorgado a cada postulante.
- Asimismo, en el supuesto que no se haya podido adjudicar las plazas materia de concurso, la Comisión Especial está facultada para convocar un nuevo proceso para cubrir las vacantes.

b. CONFERENCIAS

Durante el proceso de selección, la Comisión Especial podrá efectuar conferencias virtuales o presenciales, siempre y cuando sean necesarias para la transparencia del proceso, invitando a los medios de comunicación. Cabe precisar que estas se efectuarán respetando los protocolos dispuestos por el Ministerio de Salud.

7. CRONOGRAMA

	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
OCTUBRE - NOVIEMBRE DE 2020		
1	Publicación de convocatoria	21 de octubre de 2020
2	Inscripción y presentación de carpetas	Del 22 al 28 de octubre de 2020
3	Evaluación de cumplimiento de requisitos formales de inscripción	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2020
NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2020		
4	Publicación de relación de postulantes que cumplen con los requisitos formales	3 de noviembre de 2020
5	Presentación de tachas	Del 4 al 17 de noviembre de 2020
6	Resolución de las tachas presentadas contra los postulantes	Del 18 de noviembre al 1 de diciembre de 2020
7	Remisión de la lista de postulantes que superaron la etapa de las tachas a la Contraloría General de la República	2 de diciembre de 2020
DICIEMBRE DE 2020 - ENERO DE 2021		
8	Acceso de los postulantes que superaron la etapa de las tachas al sistema de la Contraloría General de la República	3 de diciembre de 2020
9	Evaluación curricular	Del 2 al 4 de diciembre de 2020
10	Presentación o llenado de declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República	4 y 7 de diciembre de 2020
11	Publicación de cronograma y citación a entrevista personal	4 de diciembre de 2020
12	Cruce de información entre la Comisión Especial y la Contraloría General de la República para determinar cuáles son las declaraciones juradas que deben ser objeto de examen	9 de diciembre de 2020
13	Examen de las declaraciones juradas por parte de la Contraloría General de la República y remisión de informes a la Comisión Especial	Del 10 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021
ENERO DE 2021		
14	Entrevista personal y publicación de resultados	Del 5 al 8 de enero de 2021
15	Publicación del cuadro de méritos, que comprende la nota de cada una de las etapas	9 de enero de 2021
16	Informe al Presidente del Congreso de la República conteniendo la motivación del puntaje otorgado a cada postulante	11 de enero de 2021